



REQUISITO UNION MARITAL DE HECHO.

COLOMBIANOS

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía. AUTENTICADAS
- ✓ Copia del folio original del registro civil de nacimiento, VÁLIDO PARA MATRIMONIO. Vigencia de TRES (3) MESES.
- Solicitud conjunta firmada por ambos contrayentes, presentada personalmente y/o mediante apoderado, en la notaría donde se contraerán nupcias.

Si alguno o ambos de los contrayentes tienen matrimonio anterior debe presentar, además:

- Copia autentica de la sentencia de divorcio o de nulidad, escritura pública de divorcio o certificado de defunción del cónyuge.
- ✓ Copia del libro de varios, de la notaria donde se registró el divorcio.
- Registro civil del matrimonio anterior con la anotación del divorcio.

Si alguno de los contrayentes o ambos tienen hijos menores de edad, debe además anexar:

✓ Solicitud de Curador

Si los contrayentes tienen hijos en común, debe además anexar:

✓ Registro civil de nacimiento

Si alguno de los contrayentes es viudo, debe además anexar:

- Certificado de defunción del cónyuge fallecido.
- ✓ Registro civil de matrimonio anterior

Nota: La existencia de la unión entre dos personas que, sin estar casadas ante la ley, han estado conviviendo de manera permanente y libre, durante mínimo 2 años. Esta diligencia termina con la firma del notario en la escritura pública.

EXTRANJEROS Si nunca ha estado casado:

- Copia autenticada del pasaporte con sello de entrada y/ o cedula de extraniería.
- Copia autenticada del folio del registro civil de nacimiento expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de la solicitud. Apostillado
- Solicitud conjunta firmada por ambos o mediante apoderado ante esta Notaría.
- ✓ Certificado de soltería. Apostillado

Si el extranjero tiene un matrimonio anterior además de anexar:

✓ Documentos de Divorcio apostillados

Si el contrayente extranjero tiene hijos menores de edad, debe además anexar:

✓ Inventario solemne de hijos menores de edad, apostillado

Si el contrayente extranjero es viudo, debe además anexar:

- Certificado de defunción del cónyuge fallecido
- ✓ Registro civil de matrimonio anterior

NOTA: LOS TRÁMITES SON DE SEIS (6) DÍAS A TRES (3) MESES

✓ Si los documentos vienen en otro idioma deberá realizarse la traducción ante el traductor oficial del Gobierno colombiano.

Ante cualquier inquietud
Teléfono: (5) 6781265 Ext: 15

